

tos derivados del petróleo y agua potable en navegación extranacional, exterior y de cabotaje, así como cualquier combinación de las anteriores, siéndoles de aplicación el régimen jurídico que para el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, se establece en la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con las modulaciones que se indican en el artículo siguiente, así como en el resto de las disposiciones que sean de aplicación.

Artículo 3.

1. Hasta el 1 de enero de 1997, los buques que se inscriban en el Registro Especial para realizar transporte de petróleo, productos derivados del petróleo y agua potable en tráficos de cabotaje, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber estado debidamente inscritos los últimos veinticuatro meses precedentes a la entrada en vigor de este Real Decreto en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, como unidad en servicio, o doce meses como unidad en construcción.

b) Emplear únicamente tripulantes nacionales de la Unión Europea, si bien el Capitán y el Primer Oficial deberán poseer, en todo caso, la nacionalidad española.

2. A partir del 1 de enero de 1997, los requisitos establecidos en los párrafos a) y b) del apartado 1 de este artículo, dejarán de ser exigibles para los buques que efectúen transporte de petróleo, productos derivados del petróleo y agua potable en régimen de cabotaje entre puertos peninsulares españoles, que se regirán por lo determinado en la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

3. Hasta el 1 de enero de 1999, los requisitos establecidos en los párrafos a) y b) del apartado 1 de este artículo, se mantendrán para los buques que realicen, en régimen de cabotaje, transporte de petróleo, productos derivados del petróleo y agua potable, con o entre puertos insulares, Ceuta y Melilla.

Disposición final primera.

El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, podrá dic-

tar las disposiciones y adoptar las medidas que sean precisas para la ejecución de este Real Decreto.

Disposición final segunda.

Este Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas,
Transportes y Medio Ambiente
JOSE BORRELL FONTELLES

6013 *ORDEN de 6 de marzo de 1996 por la que se aprueba el modelo de ficha registral para inscripciones en el Registro Central de Cartografía.*

El artículo 4.2 del Reglamento de Régimen Jurídico y Funcionamiento del Registro Central de Cartografía, aprobado por el Real Decreto 2039/1994, de 17 de octubre, dispone que la producción cartográfica presentada para su aprobación oficial e inscripción irá acompañada de una ficha registral, cuyo modelo será aprobado por Orden del Ministro de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se aprueba el modelo de ficha registral, que contiene los datos necesarios para la aprobación oficial y consiguiente inscripción en el Registro Central de Cartografía, de aquellas producciones cartográficas que requiere la Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía. Dicha figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 1996.

BORRELL FONTELLES

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico Nacional.



ANEXO QUE SE CITA

Instituto Geográfico Nacional

DESCRIPCIÓN FÍSICA

FICHA DE REGISTRO CARTOGRAFICO

número									
--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Presentación del material (1): 008/25	Designación específica del tipo de material (2): # 300bb \$a
Método de reproducción (3):	
Número de hojas de la serie (cuando corresponda)	Soporte (4)
Color o blanco y negro: \$b	Dimensiones: \$c
Material anejo y sus características (memoria, glosario, etc.) b + b \$e	x
	cm

DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Autor o autores: (por orden jerárquico) # 1102 b \$a	
Título completo: # 2451 b \$a	
Nº de la edición: # 250 bb \$a	ed Corregido o revisado por: \$b
Publicado en: # 2600 b \$a	
Publicado por: \$b	Fecha: \$c
	año mes

LOCALIZACIÓN

Area geográfica que comprende: # 651 bb \$a		
Escala: # 255 bb \$a	1: Proyección: \$b	
Coordenadas geográficas de las esquinas referidas al meridiano de Greenwich: \$c	longitud	latitud
	NW	E/W
	NE	E/W
	SW	E/W
	SE	E/W

500 bb \$a NOTAS

.-Método empleado en el levantamiento (5):	
.-Vuelo efectuado por:	Escala 1: Fecha
.-Restitución efectuada por:	Escala 1: Fecha
.-Trabajo de campo efectuado por:	Fecha
.-Clases de coordenadas empleadas para el cálculo del levantamiento (geodésicas, arbitrarias *1)	
.-Equidistancia de las curvas de nivel: m	.-Elipsoide: Datum: Huso
.-Origen de altitudes:	Relieve expresado por: (6) 008/18-21

Relación de contenido (si lleva inserto algún plano más): # 505 bb \$a (*2)	
---	--

Materia del mapa (7) # 650 bb	
-------------------------------	--

CDU: # 080bb \$a	Interna clasificacional: # 081bb \$a	Lengua (s)
------------------	--------------------------------------	------------

Ficha aprobada por el Consejo Superior Geográfico en fecha 24 de Abril de 1985. VERSIÓN 1

(*1) Cuando sean arbitrarias, adjuntar -en otra hoja- nombre, reseña y coordenadas de los vértices empleados.
 (*2) Cuando sea una serie, rellénese en la segunda hoja.

Nombre, categoría y coordenadas de los vértices pertenecientes al ámbito de la hoja

Nombre del vértice	(*3) Catg.	X	Y	Z	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

(1) Presentación del material

- a - Hoja suelta
- b - Mapa (s) de serie
- c - Mapa en varias hojas
- d - Globo

- Raro
- Otras características

(2) Designación específica del tipo de material

- Atlas
- Carta náutica
- Carta aérea
- Dibujo topográfico
- Fotografía aérea
- Foto mosaico controlado
- Foto mosaico no controlado
- Ortofoto
- Globo celeste
- Globo terráqueo
- Grabado topográfico
- Imagen teledetección aérea
- Imagen teledetección terrestre
- Mapa
- Mapa anamórfico
- Mapa automatizado
- Mapa celeste
- Mapa fotográfico (fotomapa)
- Mapa mural
- Mapa de perfiles
- Mapa de relieve
- Mapa de secciones
- Maqueta/modelo
- Plano
- Plano arquitectónico
- Plano de ingeniería
- Perspectiva

(4) Soporte

- Papel
- Papel entelado
- Papel vegetal
- Papel indeformable
- Papel fotográfico
- Vitela
- Cartulina
- Plástico
- Película fotográfica
- Pergamino
- Otros

(5) Método empleado en el levantamiento

- Clásico
- Fotogramétrico
- Otros

(6) Relieve expresado por:

- a - Curvas de nivel
- b - Sombreado
- c - Gradación de tintas
- d - Normales
- e - Batimetría-sondas
- f - Curvas de configuración
- g - Cotas
- h - Color
- i - Mapa de símbolos
- j - Mapa morfológico
- k - Batimetría-isolíneas
- z - Otros tipos de representación

(7) Materia del mapa

- Cartografía de base, matemática, geodesia
- Fotografía aérea
- Mapas batimétricos
- Mapas catastrales
- Mapas estadísticos
- Mapas planimétricos
- Mapas topográficos
- Ortofotomapas
- Restituciones

- Retículas vacías
- Redes de nivelación
- Redes de triangulación
- Cartografía fisiográfica
- Biogeográficos
- Climatológicos
- Geológicos
- Geotécnicos
- Geofísicos
- Geoquímicos
- Hidrogeológicos
- Hidrográficos
- Meteorológicos
- Oceanográficos
- Edafológicos
- Cartografía socio-económica
- Comunicaciones y transportes
- Culturales
- Demográficos
- Económicos
- Agricultura
- Bienestar
- Comercio
- Energía
- Explotación forestal
- Finanzas
- Industria
- Minería
- Pesca
- Planificación
- Ganadería
- Turismo
- Militares
- Político-administrativos
- Investigación-descubrimientos
- Ecológicos
- Ecosistemas
- Destrucción del medio ambiente-contaminación
- Protección del medio ambiente
- Escolares
- Físicos
- Políticos
- Históricos

(3) Método de reproducción (*4)

- Azográfico
- Fotocopia
- Fotocopia de negativo
- Película
- Negativo de película
- Manuscrito
- Facsímil
- Modelo en relieve

(*3) Si es geodésico de primer orden señalar con un 1; si es geodésico R.O.I. señalar con una R. Si es topográfico señalar con una T.

(*4) Como máximo se pueden especificar dos.

numero									
--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS PARTICULARES DE CADA HOJA DENTRO DE UNA SERIE

Número de la hoja:		Nombre de la hoja:				
Área geográfica que comprende:						
Coordenadas geográficas de las esquinas referidas al meridiano de Greenwich: (*5)						
	longitud			latitud		
NW				E/W		
NE				E/W		
SW				E/W		
SE				E/W		
Nº de la edición:		ed	Fecha de la edición:			
Relación de contenido (si lleva inserto algún plano más):						

Nombre, categoría y coordenadas de los vértices pertenecientes al ámbito de la hoja

Nombre del vértice	(*6) Catg.	X	Y	Z	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					

(*5) En caso de que el meridiano de referencia no sea el de Greenwich, especificar el nombre.

(*6) Si es geodésico de primer orden señalar con un 1; si es geodésico R.O.I. señalar con una R. Si es topográfico señalar con una T.

OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Lined area for physical description.

DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Lined area for bibliographic description.

LOCALIZACIÓN

Lined area for location information.

NOTAS

Lined area for notes.

Lined area for notes.